



DECRETO ALCALDICIO N° 2494/

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 2431
DE FECHA 02.10.2014.

REQUINOA, 08 de Octubre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2431 de fecha 02.10.2014 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.10.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Guillermo Arenas Zúñiga, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted], por traslado de "**10 Mujeres Embarazadas al 9° Taller**", desde el CESFAM hasta el Hospital Regional de Rancagua, que se realizará el día 11.09.2014, por un monto total de \$ 25.000.

El Memo N° 2667 de fecha 08.10.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2431 de fecha 02.10.2014, debido a que se suspendió la actividad.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2431 de fecha 02.10.2014, ya que el traslado "10 Mujeres Embarazadas al 9° Taller", desde el CESFAM hasta el Hospital Regional de Rancagua, fue suspendida.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AVS/GVB/IEG/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo




ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE